Nota DNC N° 7390 /2021

Asunción, 29 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392380
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Consultoría para proyectos y fiscalización de Obras de la Gobernación de Cordillera - AD Referéndum
Entidad	Gobierno Departamental de Cordillera
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos la fecha del informe de evaluación técnica (21/04) es posterior a la resolución técnica de adjudicación (13/04).
2. Observamos en la resolución de la adjudicación técnica GDC N° 504/2021, el ID no corresponde al presente proceso.
3. Consultamos a la convocante la justificación legal para no contemplar el plazo establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido entre el acta de apertura técnica y económica. **Artículo 103 del Decreto 2992_19.**

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: dllanes (dllanes@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py